



CURADURIA URBNA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0058 PH

Fecha de radicación: 30 de junio de 2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-07-0009-0011-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300- 32457
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 17A # 28 – 11/17
BARRIO: Granada
PROPIETARIO(s): Jose Ángel Monsalve Rincón, Maria Arcelina Monsalve Rincon, Carlos Julio Monsalve Rincon, Manuel Jose Monsalve Rincon, Luis Enrique Monsalve Rincon
AREA DEL PREDIO: 157,27 m²
DESTINACION: vivienda, comercio y/o servicios
TRATAMIENTO: TRA-1 Renovación Reactivación
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 308,37 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL 101: Con nomenclatura de acceso Carrera 17A # 28 - 11

Posee un área privada construida de 125,05 m², con Area privada libre: 21,26 m², para un Total de Area Privada de: 146,31 m²

SEGUNDO PISO

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Carrera 17A # 28 - 17

Posee un área privada construida de 105,07m², con Area privada libre: 22,55 m², para un Total de Area Privada de: 127,62m²

TERCER PISO

APARTAMENTO 201 – NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso Carrera 17A # 28 - 17

Posee un área privada construida de 78,25m², con Area privada libre: 29,01m², para un Total de Area Privada de: 107,26m²

Cuenta con un total de área Construida Privada de 308,37m², con Area privada libre: 72,82m², para un área Total Privada de 381,19m². Se aprueba teniendo en cuenta el Ajuste de Cotas N° 68001-2-21-0327 expedida el 22 de julio de 2021, Boletín de Nomenclatura 21-0151NM expedido el 19 de julio de 2021 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga siendo Curador Berenice Catherine Moreno Gomez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Giovanni Enrique Martínez Cárdenas

Matrícula A68022006-91513382

Se expide en Bucaramanga, el 22 de julio de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

RG

**CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA**

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez